

FL.02.01.02.a (ANEXO I 2A)	SUPERVISIÓN HORARIOS XXXX/XXXX Lista de verificación de Secundaria
-------------------------------	--

Centro: _____	Localidad: _____
----------------------	-------------------------

1. Horario alumnos/as Secundaria.

Aspecto	Referencia normativa	SÍ/NO	Observaciones
7 periodos lectivos por grupo (máximo)	IOF ¹ 67.a)		
50 minutos por periodo lectivo (mínimo)	IOF 67.b)		
Cambios de clase de 5 minutos (mínimo)	IOF 67.c)		
Recreo de 15 minutos mínimo cada 2-3 periodos	IOF 67.d)		
Sin horas libres intercaladas	IOF 67.e)		
Ajuste de los horarios de los grupos a los horarios establecidos para las enseñanzas que correspondan: <ul style="list-style-type: none"> • ESO • BTO • CFGB • FP 	Ver nota ²		

2. Horario profesores/as Secundaria.

Aspecto	Referencia normativa	SÍ/NO	Observaciones
Mínimo 2, máximo 5 periodos lectivos diarios, atención directa alumnos/as	IOF 77		
Mínimo 4 horas diarias en el centro	IOF 76		
Reducción de cargos acumulados máximo 6 periodos lectivos	IOF 78		
19 periodos lectivos semanales y 8 complementarios = 25 horas 20 periodos lectivos semanales y 6 complementarios = 25 horas	Instrucciones IOF 73; 79		
2 periodos complementarios para mayores de 55 años	Adenda Instrucciones cupo		
Periodos lectivos por JD según el número de miembros: <ul style="list-style-type: none"> • 1-2 miembros = 1 periodo lectivo • 3-6 miembros = 2 periodos lectivos • 7-12 miembros = 3 periodos lectivos • 13-17 miembros = 4 periodos lectivos • Más de 18 miembros = 5 periodos lectivos 	IOF 80.b)		
Si las disponibilidades horarias lo permiten, 1 periodo lectivo máximo para coordinación de tutores/as mismo curso/ciclo	IOF 80.c)		
Reducción para tutores/as: 2 periodos lectivos	IOF 11.d)		
Si las disponibilidades horarias lo permiten, hasta 4 periodos lectivos al/a la encargado/a de programas de medios informáticos y audiovisuales	IOF 80.d)		
Coordinador/a de bienestar y protección: 3 horas complementarias	Art. 124.5 LOE		
Jefe DACE: hasta 2 periodos lectivos	IOF 80.e)		
Coordinador/a formación profesorado: <ul style="list-style-type: none"> • Hasta un máximo de 4 periodos complementarios, en función de disponibilidad • 2 periodos lectivos como JD 	IOF 80.f) IOF 80.b)		
Coordinador/a de biblioteca y recursos documentales: hasta 3 periodos lectivos	IOF 80.g)		
Tutor/a FCT, en general: <ul style="list-style-type: none"> • Hasta 15 alumnos/as = 3 periodos lectivos • 16-20 alumnos/as = 4 periodos lectivos • 21-25 alumnos/as = 5 periodos lectivos • Más de 25 alumnos/as = 6 periodos lectivos Tutor/a FCT en CFGB: <ul style="list-style-type: none"> • Hasta 10 alumnos/as: 2 periodos lectivos • A partir de 11: 3 periodos lectivos 	IOF 80.h)		
Encargado/a del módulo de Proyecto 1 periodo lectivo	Ver nota ³		

¹ IOF: Instrucciones de Organización y funcionamiento, Orden de 18 de mayo de 2015, en su redacción vigente.

² ESO: Anexos III y V de la Orden ECD/1172/2022, de 2 de agosto. BACHILLERATO: Anexo III de la Orden ECD/1173/2022, de 3 de agosto. CFGB: Orden ECD/701/2016, de 30 de junio y Orden ECD/1172/2022, de 2 de agosto. FP: según el currículo de cada ciclo.

³ Instrucción segunda.2 de la Resolución de 12 de diciembre de 2012, BOA de 3 de enero de 2013.



Aspecto	Referencia normativa	SÍ/NO	Observaciones
Coordinador/a del Programa de Sistemas Gestión Calidad en FP: hasta 6 periodos lectivos	IOF 80.j)		
Coordinador/a de Proyecto ACbR (Ciclos A.0 Modalidad B), 5 horas lectivas para planificación, preparación y coordinación	Instrucciones 01/08/2023 ⁴		
Equipo docente de Ciclos A.0 Modalidad B, una hora complementaria semanal común para todo el equipo docente	Instrucciones 01/08/2023		
Si las disponibilidades horarias lo permiten, hasta 3 periodos lectivos en el horario de un/a mismo/a profesor/a para tutoría especializada de Programas Institucionales de la Administración Educativa	IOF 80.k)		
Períodos con grupos alumnado del Equipo Directivo (Dir, JE, Sec): <ul style="list-style-type: none"> 20 u. o más = entre 4 y 7 periodos lectivos Menos de 20 u. = entre 7 y 10 periodos lectivos 	IOF 81.1		
Jefes/as de Estudios Adjuntos: <ul style="list-style-type: none"> IES de 16 a 25 u.: 1 JE Adjunto/a IES entre 26 y 35 u.: 2 JE Adjuntos/as IES de más de 36 u. (con ESO, FP y BTO): 3 JE Adjuntos/as IES con estudios en régimen nocturno y/o con doble turno y/o enseñanzas a distancia (cumpliendo requisitos establecidos en IOF 81.3): otro JE Adjunto/a Períodos lectivos con alumnado JE Adjuntos/as: <ul style="list-style-type: none"> JE de ESO: 8-11 u. = 10 periodos; 12 o más: 7 periodos JE de BTO, diurno: 4-7 u. = 10 periodos; 8 o más: 7 p. JE de FP, diurno: 2 FF.PP. o 6 u. FP = 10 periodos; más de 2 FF.PP. o 7 o más u. de FP, 7 periodos JE de nocturno, doble turno o distancia, cuando el IES tiene al menos 30 grupos en general y con 4 grupos o 90 alumnos/as en el turno: 4-12 u. = 10 periodos; más de 12 = 7 periodos 	IOF 81.2 IOF 81.3		
Jefes/as de Estudios de las Secciones: <ul style="list-style-type: none"> De 8 o más unidades = 10 periodos lectivos De menos de 8 unidades = 12 periodos lectivos Períodos lectivos para el desempeño de la Jefatura de Estudios Adjunta en las SES: 10 (8 o más u.) / 7 (menos de 8 u.) Si disponibilidad horaria, hasta 3 periodos lectivos y 5 complementario a un/a profesor/a para dedicación tareas administrativas 	IOF 81.6		
Para atención alumnado de FP dual del centro (no constituye grupo específico) disponibilidad del centro de las siguientes horas lectivas: <ul style="list-style-type: none"> Hasta 7 alumnos/as = 2 periodos lectivos De 8 a 10 alumnos/as = 3 periodos lectivos Más de 10 = 4 periodos lectivos Tutor/a Grupo exclusivo de FP dual: <ul style="list-style-type: none"> Proyectos hasta 10 alumnos/as: 3 periodos lectivos Proyecto de más de 10 alumnos/as: 4 periodos lectivos 	8ª.6 Resolución 27/03/23 ⁵		
Horario profesor/a Orientación Educativa dedicado a impartir materias de su especialidad: entre 4 y 6 periodos (salvo autorización exención docencia)	IOF 84.a)		
Profesorado compartido entre dos centros: 1 periodo lectivo en el caso de traslado en un mismo día	IOF 86 ⁶		
Asignación horaria de 2 horas lectivas por ciclo formativo para las tareas de coordinación y elaboración de materiales curriculares para la impartición de los módulos profesionales asociados a UC impartidos en lengua extranjera	2ª.7 Resolución 19/04/23 ⁷		

⁴ Instrucciones de 1 de agosto de 2023 del Director General de Innovación y Formación Profesional para el curso 2023/2024 sobre Proyectos Experimentales de Ciclos Formativos A.0 Modalidad B.

⁵ Resolución de 27 de marzo de 2023, del Director General de Innovación y Formación Profesional, por la que se establecen instrucciones para la organización de proyectos experimentales de formación profesional dual con comienzo en el curso 2023/2024, por centros docentes públicos y privados concertados que impartan formación profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Aragón.

⁶ Ver acuerdo Mesa Sectorial de 2006.

⁷ Resolución de 14 de abril de 2023, del Director General de Innovación y Formación Profesional por la que se autoriza a diversos centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo de proyectos experimentales de bilingüismo en determinados ciclos formativos de Formación Profesional en el curso 2023-2024.



3. Horarios en FP a distancia.

Aspecto	Referencia normativa ⁸	SÍ/NO	Observaciones
Asignación de periodos lectivos semanales (PL/S) según asignación anual del módulo: <ul style="list-style-type: none">Menor o igual a 64 horas/a → 2 PL/SMayor de 64 y menor de 160 horas/a → 3 PL/SMayor o igual de 160 y menor de 224 horas/a → 4 PL/SMayor o igual de 224 y menor de 288 horas/a → 5 PL/SMayor o igual que 288 horas/a → 6 PL/S	5º.1, Resolución DGIFP 10/06/22		
Periodos lectivos semanales para FCT: <ul style="list-style-type: none">Hasta 14 alumnos → 3 PL/SDe 15-19 → 4 PL/SDe 20-24 → 5 PL/S25 o más → 6 PL/S	5º.7, Resolución DGIFP 10/06/22		
Coordinador/a módulo proyecto → 1 PL/S por cada 20 alumnos/as o fracción	5º.8, Resolución DGIFP 10/06/22		
Coordinador/a ciclo formativo modalidad distancia: hasta 2 PL/S	5º.9, Resolución DGIFP 10/06/22		

4. Cualquier otra circunstancia de cada centro.

Reseñar y valorar aquellas circunstancias que se consideren relevantes en cuanto a organización de las enseñanzas, horarios profesorado, agrupamientos, etc.

- .../...
- .../...

⁸ Resolución de 10 de junio de 2022, del Director General de Innovación y Formación Profesional por la que se establecen instrucciones para el desarrollo de las enseñanzas de los ciclos formativos de Formación Profesional en la modalidad a distancia en los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2022/2023.